

ACTA DE EVALUACIÓN

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA”

Cotización ID 5802381-3727XCMZ

Se procede a evaluar las ofertas recibidas en el proceso de cotización ID 5802381-3727XCMZ asociado al Expediente N° 6920/2026, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Formulario de Solicitud de Adquisición o Contratación y a los criterios aplicados en la planilla de evaluación del proceso.

1. Antecedentes de la Cotización

- Mediante la Hoja de envío N° 23722 de fecha 15 de julio de 2026, se aprobó la publicación de la Cotización ID 5802381-3727XCMZ ,“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA” ; recibiendo siete (7) ofertas para ser revisadas y evaluadas por los agentes pertinentes.
- Para la presente cotización se recibieron dos (2) preguntas en el foro de preguntas las cuales fueron respondidas en tiempo y forma.
- El tipo de adjudicación es de tipo Simple - suma Alzada.
- El presupuesto referencial para la cotización es de \$33.690.500
- Los servicios/productos a solicitar son los siguientes:

SERVICIO SOLICITADO
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA”

2. Acto de Apertura

El acto de apertura electrónica se realizó el día 11 de agosto del 2026 en el Sistema de Información de Compras Públicas, según lo establecido en el formulario de solicitud, recibiendo las siguientes propuestas que se individualizan a continuación:

PROVEEDOR - RAZÓN SOCIAL	RUT	HABILITACIÓN PORTAL	ADMISIBILIDAD
MELMAN SPA	96.945.670-2	HÁBIL	ADMISIBLE
EVENTAIL SPA	76.830.090-9	HÁBIL	INADMISIBLE
MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L	76.956.140-4	HÁBIL	INADMISIBLE
MULTIPRODUCTO SPA	78.583.750-9	HÁBIL	INADMISIBLE
COMERCIAL HAGELIN SPA	76.095.228-1	HÁBIL	ADMISIBLE
COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA	76.055.804-4	HÁBIL	INADMISIBLE
LEFI SPA	88.597.500-3	HÁBIL	INADMISIBLE

3. Admisibilidad Técnica de las Ofertas

- Durante la revisión técnica se verificó el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Formulario de Solicitud de Adquisición o Contratación. Considerando que el requerimiento exige ofertar la totalidad de los productos solicitados, el incumplimiento técnico de alguno de ellos determina que la oferta no continúe a la etapa de evaluación.

1) MELMAN SPA — ADMISIBLE

Hecho: De acuerdo con la revisión técnica consignada en la planilla de evaluación, la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los productos solicitados.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara ADMISIBLE técnicamente y continúa a la etapa de evaluación.

2) EVENTAIL SPA — INADMISIBLE

Hecho: La oferta correspondiente al producto “Silla Job Cajero” no cumple con la exigencia técnica asociada a brazo regulable, conforme a la revisión efectuada por la unidad técnica.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara INADMISIBLE técnicamente y no continúa a la etapa de evaluación.

3) MUEBLES CAMILA GALLEGUILLOS E.I.R.L. — INADMISIBLE

Hecho: La oferta correspondiente a “Silla Ejecutiva”, ficha técnica 5802381-3727XCMZ, no cumple con la exigencia técnica asociada a brazo regulable, conforme a la revisión efectuada por la unidad técnica.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara INADMISIBLE técnicamente y no continúa a la etapa de evaluación.

4) MULTIPRODUCTO SPA — INADMISIBLE

Hecho: El producto “Piso Taburete modelo BC007” ofrece una base de 55 cm, mientras que el Formulario de Solicitud de Adquisición exige una base estrella de acero cromado de 60 cm de diámetro.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara INADMISIBLE técnicamente y no continúa a la etapa de evaluación.

5) COMERCIAL HAGELIN SPA — ADMISIBLE

Hecho: De acuerdo con la revisión técnica consignada en la planilla de evaluación, la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas para los productos solicitados.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara ADMISIBLE técnicamente y continúa a la etapa de evaluación.

6) COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA — INADMISIBLE

Hecho: La “Silla Ergonómica” ofertada no cuenta con brazo regulable ni cabecera. Asimismo, la silla cajera ofertada no cumple con la exigencia técnica asociada a brazo regulable, conforme a la revisión efectuada por la unidad técnica.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara INADMISIBLE técnicamente y no continúa a la etapa de evaluación.

7) LEFT SPA — INADMISIBLE

Hecho: Según la revisión técnica consignada en la planilla de evaluación, la oferta de banquetas no se ajusta al requerimiento técnico solicitado respecto de la materialidad/base del producto.

Conclusión: En consecuencia, la oferta se declara INADMISIBLE técnicamente y no continúa a la etapa de evaluación.

4. Evaluación de las ofertas admisibles

La evaluación se aplica únicamente a las ofertas declaradas técnicamente admisibles. De acuerdo con la planilla de evaluación, los criterios y ponderaciones aplicados son los siguientes:

CRITERIOS	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA	70%
TÉCNICO	TIEMPO DE DESPACHO	20%
TÉCNICO	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE PRODUCTOS	10%
TOTAL		100%

A continuación, se expresa el detalle de evaluación ponderada en cada criterio:

4.1. CRITERIO ECONÓMICO

4.1.1 OFERTA ECONÓMICA (75%)

Este criterio evalúa el valor total ofertado. Conforme a la planilla de evaluación, la oferta de menor valor obtiene 100 puntos y las demás se calculan proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$Oferta\ Económica = \left[\left(\frac{Menor\ oferta}{Oferta\ actual} \right) \times 100 \right] \times 70\%$$

La ponderación Criterio Económico- Oferta Económica será el puntaje obtenido multiplicado por 0,70

De este modo, las ofertas presentadas se indican a continuación:

PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE CRITERIO	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN PUNTAJE
MELMAN SPA	\$26.224.925	100.00	70%	70
COMERCIAL HAGELIN SPA	\$31.975.877	82.01	70%	57

4.2. CRITERIO TÉCNICO

4.2.1 TIEMPO DE DESPACHO (10%)

Este criterio evalúa el plazo de entrega informado por el proveedor. Conforme a la metodología aplicada en la planilla de evaluación, se otorga el máximo puntaje al menor plazo ofertado y se calcula proporcionalmente el puntaje de las demás ofertas:

$$Puntaje\ Tiempo\ de\ Despacho = (Menor\ plazo\ ofertado / Plazo\ ofertado\ evaluado) \times 100$$

Ponderación del criterio: Puntaje Tiempo de Despacho x 0,20.

De este modo, los tiempos de despacho presentados se indican a continuación:

PROVEEDOR	PLAZO OFERTADO	PUNTAJE CRITERIO	PONDERACIÓN	PONDERACIÓN PUNTAJE
MELMAN SPA	5 días	100.00	20%	20
COMERCIAL HAGELIN SPA	7 días	71.43	20%	14

4.2.2 Criterio técnico - Documentación solicitada de productos (10%)

Este criterio considera la presentación de la documentación técnica requerida para los productos ofertados. De acuerdo con la planilla de evaluación, ambas ofertas técnicamente admisibles obtuvieron 100 puntos en este factor, equivalente a una ponderación de 10 puntos.

De este modo, la oferta presentada se indica a continuación:

PROVEEDOR	DOCUMENTACIÓN	PUNTAJE CRITERIO	PONDERACIÓN PUNTAJE
MELMAN SPA	Presentada	100.00	10
COMERCIAL HAGELIN SPA	Presentada	100.00	10

5. Resumen de la evaluación

PROVEEDOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE CRITERIO	PONDERACIÓN PUNTAJE	TOTAL
MELMAN SPA	70.00	20.00	10.00	100.00
COMERCIAL HAGELIN SPA	57.41	14.29	10.00	81.70

5.1 Conclusiones de la evaluación

- De las siete (7) ofertas revisadas, MELMAN SPA y COMERCIAL HAGELIN SPA fueron declaradas técnicamente admisibles y continuaron a la etapa de evaluación.
- MELMAN SPA obtuvo un puntaje total de 100,00 puntos, correspondiente al mayor puntaje de la evaluación.
- COMERCIAL HAGELIN SPA obtuvo un puntaje total de 81,70 puntos.
- La oferta de MELMAN SPA asciende a \$26.224.925 y se encuentra dentro del monto referencial de \$33.690.500 informado en el requerimiento.
- En consecuencia, y conforme a los resultados de la evaluación, se propone seleccionar la oferta presentada por MELMAN SPA por un monto total ofertado de \$26.224.925, sujeto a la verificación de las demás condiciones administrativas que correspondan para formalizar la contratación.

6. Declaración

En virtud de la presente declaración y bajo juramento solemne, quien suscribe manifiesta su compromiso con la transparencia, imparcialidad e integridad del proceso de evaluación asociado al Expediente N° 6920/2026. A tal efecto, declara:

No mantener conflictos de interés que puedan afectar la capacidad de evaluación imparcial respecto de los oferentes del proceso.

Informar oportunamente cualquier circunstancia sobreviniente que pueda comprometer la imparcialidad o independencia en la evaluación.

No haber aceptado donaciones, aportes o beneficios de terceros vinculados directa o indirectamente con el proceso de contratación.

Mantener la confidencialidad de los antecedentes de evaluación en los términos establecidos por la normativa vigente y actuar con apego a los principios de probidad, igualdad de trato y transparencia.

Firma en total conformidad la presente Acta de Evaluación:



Ivana Navarro Peralta

Jefa de Administración y Logística

BRM /dcs